



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONTRATO- PEDIDO

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



NO. DE SOLICITUD: 10001480	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2017 MES: 05 DIA: 31	VIGENCIA DEL: 01.06.2017 AL: 30.06.2017	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 Y 47 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001108
--------------------------------------	--	--	---	-------------------------------------

PROVEEDOR: 100000027 MALNOR SISTEMAS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO 6A INT. 407, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53398
R.F.C.: MSI020717SQ9

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: LAS TERMINALES BIOMÉTRICAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADAS EN LAS OFICINAS DESCRITAS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

GARANTÍA DEL SERVICIO: FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 01.06.2017 AL 30.06.2017 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** SI (X) NO () MONTO: 30,000.00

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
01	35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo"	"Servicio de Mantenimiento Preventivo al Servidor Central y Software Accasi así como Mantenimiento Correctivo a los Sistemas Biométricos para Control de Asistencia y Soporte Técnico del Instituto Fonacot"	1	SER	120,000.00	300,000.00

QUE COMPRENDE: Servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASI usado por el Instituto FONACOT; así como el mantenimiento preventivo y en su caso, el servicio de mantenimiento correctivo menor y el servicio de mantenimiento correctivo mayor a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico para el óptimo funcionamiento del sistema de control de asistencia.

Cada uno de los sistemas biométricos para control de asistencia instalados en las oficinas, consta de lo siguiente: Una controladora, Un lector biométrico y tarjeta de proximidad, Transformador para fuente de poder, Fuente de alimentación y Batería de respaldo

Los dispositivos que integran el sistema y que se encuentran instalados en las oficinas, están conectados vía red al servidor central ubicado en el Edificio Sede del Instituto FONACOT ubicado en Insurgentes Sur 452, Roma Sur C.P.06760, Cuauhtémoc en la Ciudad de México, mediante el software ACCASI, el cual permite llevar a cabo una correcta administración de las terminales donde se registra la entrada y salida de los empleados, y a través del cual se obtiene un reporte sobre los registros generados en las terminales ubicadas en los centros de trabajo. Dicho software permite la aplicación de las reglas establecidas por el Instituto, para realizar los registros obteniendo de esta manera la información necesaria para la evaluación periódica del control de asistencia.

El software ACCASI cuenta con las siguientes características:

<p>I. Plataforma de desarrollo</p> <p>a) Base de datos centralizada Microsoft SQL Server 2008</p> <p>b) Interfase grafica en ASP/HTML (Páginas Activas en Servidor / HTML)</p> <p>c) Servicios operativos en Microsoft .Net 3.5</p> <p>d) Protocolos de comunicación TCP/IP y UDP</p> <p>e) ODBC, archivo plano y Web Services para intercambio de información</p> <p>f) Operación cliente/servidor</p>	<p>II. Funcionalidades básicas</p> <p>a) Carga de datos de empleados masiva via archivo de texto, ODBC y/o Webservice</p> <p>b) Definición de operadores y políticas de acceso/visualización de información</p> <p>c) Determinación de horarios libre y división de jornada laboral en intervalos parametrizables</p> <p>d) Definición de grupos de horario libre</p> <p>e) Administración de asignaciones de horario por empleado, por día y/o por ciclo</p> <p>f) Manejo de horarios abiertos Primer Registro/Ultimo Registro (mensajeros, servicio social, servicios auxiliares, personal Outsourcing, limpieza, seguridad)</p> <p>g) Determinación de catálogos de incidencias libre</p> <p>h) Separación de incidencias y omisiones de entrada/salida</p> <p>i) Manejo de dias festivos</p> <p>j) Reportes de asistencia parametrizables y exportables a formato texto/MS Excel</p> <p>k) Enlace con sistemas de administración de recursos humanos para actualización de información</p> <p>l) Interface con software de nómina existente</p>
---	---

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	120,000.00	300,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	19,200.00	48,000.00
OBSERVACIONES: *De conformidad a la justificación y anexo técnico presentado por la Subdirección de Servicios Generales.	TOTAL	139,200.00	348,000.00

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO: C. Orlando Ramirez Hernández Representante Legal	ÁREA SOLICITANTE: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	ÁREA CONTRATANTE: C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	POR EL INSTITUTO FONACOT: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
--	---	---	--	---

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a escritura pública número 29,682 Volumen 1,172, Folios del 143 al 148, de fecha 17 de Julio de 2002, otorgada ante la fe de Lic. Conrado Zuckerman Ponce, Notario Público no.105 en Naucalpan de Juárez Estado de México.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura pública número 29,682 Volumen 1,172, Folios del 143 al 148, de fecha 17 de Julio de 2002, otorgada ante la fe de Lic. Conrado Zuckerman Ponce, Notario Público no.105 en Naucalpan de Juárez Estado de México, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en **BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO 6A INT. 407, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO C.P. 53398.**

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura mensual correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes, la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente, sin que la misma exceda del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Del 1% del monto mensual de la factura por cada día de atraso por omitir la revisión del reporte notificado mediante correo electrónico a través del escritorio de servicio. **DEDUCTIVAS.-** Del 1% del monto mensual de la factura por cada día de atraso para la solución de una falla presentada en algún dispositivo instalado en el área metropolitana contados a partir de la fecha de autorización por parte del administrador del contrato o quien este designe. Del 1% del monto mensual de la factura por cada día de atraso para la solución de una falla presentada en algún dispositivo instalado en el área regional contados a partir de la fecha de autorización por parte del administrador del contrato o quien este designe. Del 1% por cada día natural con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir su representada, respecto de alguno de los servicios de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASI así como mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico del Instituto FONACOT, instalados en el Edificio Sede, área metropolitana y regional antes mencionados. Su representada garantizará durante el cumplimiento del contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las áreas verdes e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada; b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT; c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos; d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido; e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados; f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga; g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Eliminado: una palabra del sexto renglón del décimo párrafo. **Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.**
Fundamento Legal: artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

"ANEXO I" PEDIDO 4500001108**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las terminales biométricas se encuentran instaladas en las oficinas siguientes:

1	EDIFICIO SEDE PISO 1	27	CUERNAVACA	53	PIEDRAS NEGRAS
2	EDIFICIO SEDE PISO 2	28	CULIACÁN	54	PORTALES
3	EDIFICIO SEDE PISO 3	29	DURANGO	55	PUEBLA
4	EDIFICIO SEDE PISO 4	30	ENSENADA	56	PUERTO VALLARTA
5	EDIFICIO SEDE PISO 5	31	FRESNILLO	57	QUERÉTARO
6	EDIFICIO SEDE AMPLIADA PISO 4	32	GOMEZ PALACIO	58	REYNOSA
7	EDIFICIO SEDE AMPLIADA PISO 4	33	GUADALAJARA (Dirección)	59	SALTILLO
8	EDIFICIO SEDE AMPLIADA PISO 4	34	GUADALAJARA (Representación)	60	SAN LUIS POTOSÍ
9	ACAPULCO	35	HERMOSILLO	61	TAMPICO
10	AGUASCALIENTES	36	IRAPUATO	62	TEPIC
11	ALMACÉN DE VALLEJO	37	LA PAZ	63	TIJUANA
12	CAMPECHE	38	LÁZARO CÁRDENAS	64	TLALNEPANTLA
13	CANCÚN	39	LEÓN	65	TLAXCALA
14	CELAYA	40	LOS MOCHIS	66	TOLUCA
15	CHALCO	41	MANZANILLO	67	TORREÓN
16	CHIHUAHUA	42	MATAMOROS	68	TUXTLA
17	CHILPANCIÑO	43	MAZATLÁN	69	URUAPAN
18	CIUDAD ACUÑA	44	MÉRIDA	70	VALLEJO
19	CIUDAD DEL CARMEN	45	MEXICALI	71	VERACRUZ
20	CIUDAD JUÁREZ	46	MOLINOS	72	VILLA COAPA
21	CIUDAD OBREGÓN	47	MONCLOVA	73	VILLAHERMOSA
22	CIUDAD VALLES	48	MONTERREY	74	XALAPA
23	COATZACOALCOS	49	MONTERREY II	75	ZACATECAS
24	COLIMA	50	MORELIA	76	ZARAGOZA
25	CONGRESO DEL TRABAJO	51	OAXACA		
26	CÓRDOBA	52	PACHUCA		

Nota: En caso de falla de alguna terminal instalada en cualquiera de las oficinas, se podrá realizar la visita y reparación correspondiente, previa cotización y aceptación por parte del Administrador del Contrato o a quien éste designe.

El Instituto FONACOT cuenta con un sistema de control de asistencia del personal ubicado en las siguientes oficinas:

N°	Oficinas	Domicilios
ZONA METROPOLITANA		
1	Oficinas Centrales Insurgentes	Av. Insurgentes Sur N° 452, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, D.F.
2	Oficinas Centrales Plaza de la República	Plaza de la Republica 32, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, D.F.
3	Almacén de Vallejo	Poniente 148 No 901 entre Ceylán y Norte 65 Col. Industrial Vallejo Delegación Azcapotzalco Cp. 12300 en la Ciudad de México
4	Dirección de Plaza en Molinos	Red Bull No 61, Local 3 entre Av Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Delegación Benito Juárez Ciudad de México
5	Dirección de Plaza en Villa Coapa	Av. Canal de Miramontes # 3280 Centro Comercial Coaplaza, Locales 27 a 30, entre Calzada Acoxta y Calzada del Hueso, Col. Villa Coapa, CP. 14390, Delegación Tlalpan, Ciudad de México



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"ANEXO I" PEDIDO 4500001108

6	Dirección de Plaza en Vallejo	Norte 45, 853-B, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, D.F.
7	Representación Congreso del Trabajo	Ricardo Flores Magón N° 44 PB, Edif. Secretaría del Trabajo, Col. Guerrero, C.P. 06300, D.F.
8	Dirección de Plaza en Tlalnepantla	Av. Río Lerma 134, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de México
9	Dirección Estatal y de Plaza en Zaragoza	Bld. Puerto Aéreo 81, Piso 1, Col. Federal, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15700, D.F.
10	Representación Chalco	Blvrd. Cuauhtémoc Mz 53, Lt 6 Local 2 entre José María Martínez y 10 de Abril Col. Emiliano Zapata CP. 56608 Chalco de Covarrubias Estado de México
11	Dirección de Plaza en Portales	Calle Municipio Libre 83, Piso 1, esq. Balboa, Col. Portales, C.P. 03300, Distrito Federal.
ZONA CENTRO		
12	Dirección Estatal en Pachuca	Carretera Pachuca-Tulancingo Km 1.5, Locales 9 al 12, Col. Abundio Martínez, C.P. 42181, Municipio Mineral de Reforma (Pachuca), Hidalgo.
13	Dirección Estatal Acapulco	Costera Miguel Alemán 707, Mesaninne, Fracc. Magallanes, Edificio Nafin, a un costado de Sanborns Café, CP. 39670, Acapulco, Gro.
14	Representación Chilpancingo	Privada de Jacarandas s/n, planta baja, puerta 4, entre retorno Ruffo Figueroa y Zona Resid. Bugambillas, Col. Burócratas, Chilpancingo, Guerrero.
15	Representación Cuernavaca	Av. Plan de Ayala 1200, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.
16	Dirección Estatal Puebla	Calle 9 Norte N° 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
17	Dirección Estatal Tlaxcala	Av. Jose María Morelos 47 Letra A, entre Juárez y Guadalupe, Col. Miraflores, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlax.
18	Dirección Estatal en Toluca	Ignacio Allende Sur 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de México.
19	Representación Oaxaca	Carbonera s/n, Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oax.
20	Representación Zacatecas	Bld. José López Portillo 303, Planta Baja, Edificio S.T.P.S., Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Gpe., Zac.
21	Representación Fresnillo	Cuauhtémoc 4, Col. Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas.
ZONA OCCIDENTE		
22	Representación Guadalajara	Av. Federalismo Norte No. 696, Sector Hidalgo, Col. Artesanos, Guadalajara, Jalisco, CP. 44200
23	Dirección Estatal en Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305 Edificio Central Zona H 102, Col. Mercado de Abastos, Guadalajara, Jalisco, CP. 44530
24	Representación Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa 1474, Planta Baja, entre Cardenal y Alondra, Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.
25	Representación Colima	Nigromante N° 122, Col. Centro, C.P. 28000, Colima.



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"ANEXO I" PEDIDO 4500001108

26	Representación Manzanillo	Av. Lázaro Cárdenas 1721, Frac. Playa Azul, entre Benito Rincón y Calle Cerrada, Col. Las Brisas, C.P. 28218, Manzanillo.
27	Dirección Estatal en Morelia	Av. Lázaro Cárdenas 2000, entre Sgto. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, Col. Chapultepec C.P. 58260. Morelia, Mich.
28	Representación Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo 73-A, Altos Piso 2, Col. Sector de FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas.
29	Representación Uruapan	Emilio Carranza, esq. J. Ayala, Int. 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Mich.
30	Dirección de Plaza en León	Blvd. Mariano Escobedo 2103, entre Ángela Peralta y Wagner, Col. León Moderno, C.P. 37480, León, Gto.
31	Representación Irapuato	Av. Guerrero No 1871 Local 2 entre Orquidea y Jazmin Col. Gamez CP. 36650 Irapuato Guanajuato
32	Dirección Estatal Querétaro	Av. Universidad 142 Ote, Planta Baja, entre Gutiérrez Nájera, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
33	Representación Celaya	Blvd. Adolfo Lopez Mateos 932 Pte, Col. Zona Centro, CP. 38000, Celaya, Guanajuato.
34	Dirección Estatal en Aguascalientes	Av. López Mateos, Poniente 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
35	Dirección Estatal en Tepic	Av. Tecnológico 3983, Practiplaza Oriente, Planta Baja, locales 8, 9 y 10, entre Blvd. Luis Donald Colosio y Girasol, Col. Ciudad Industrial Nayarit, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.
ZONA NORESTE		
36	Dirección Estatal en Monterrey	Avenida Manuel I. Barragán 325, Primer piso, Torre de Oficinas Plaza Fiesta Anáhuac, intersección con Av. Fray Bartolomé de las Casas, Col. Residencial, Municipio de San Nicolás de los Garza, Anáhuac, Nuevo León.
37	Representación Monterrey II	Ruiz Cortines No. 600 Locales 38 y 39 Esquina Gral. Bonifacio Salinas Col. León XII Cp. 67120 en Monterrey Municipio de Guadalupe, Nuevo León
38	Dirección Estatal en Durango	Juárez 109 Sur, Zona Centro, entre Serdán y Negrete, C.P. 34000, Durango, Dgo.
39	Representación Gomez Palacio	Hidalgo 113 Sur, Local 4, esq. Juárez, Col. Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Durango.
40	Dirección Estatal en San Luis Potosí	Independencia 1630, entre Miguel Barragán y Gómez Farías, Col. Barrio de San Miguelito, C.P. 78339, San Luis Potosí.
41	Representación Ciudad Valles	Carranza 53 Sur, Planta Baja, entre Hidalgo y Abasolo, Col. Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
42	Dirección Estatal en Saltillo	Blvd. Isidro López Zertuche 2567-A, Col. Universidad, C.P. Saltillo, Coahuila.
43	Representación Ciudad Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros 1690, Col. Aeropuerto, Ciudad Acuña, Coahuila, CP. 26230
44	Representación Matamoros	Av. Pedro Cárdenas 500, Edificio Nuevo Mundo, entre Zafiro y Ave. Marte R. Gómez, Col. Expo Fiesta Norte, C.P. 87394, Matamoros, Tamaulipas.
45	Representación Monclova	De la Fuente 221, Local 4 y 5, Planta Baja, entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza, Col. Telefonistas, C.P. 25758, Monclova, Coahuila.
46	Representación	Periodistas 701, Col. Las Fuentes, CP. 26010, Piedras Negras, Coahuila.


 2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"ANEXO I" PEDIDO 4500001108

	Piedras Negras	
47	Representación Reynosa	Aldama 1100, Loc. 26, Centro Comercial Río Grande, Col. Centro, C.P. 88500, Reynosa.
48	Dirección de Plaza en Tampico	Av. Hidalgo 2401, Planta Baja, entre Servando Canales y M. Alemán, Col. Reforma, C. P. 82140, Tampico, Tamps.
49	Dirección de Plaza en Torreón	Av. Morelos 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah.
ZONA NORTE		
50	Dirección Estatal en Chihuahua	Calle Séptima 1002, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
51	Dirección Estatal en Mexicali	Av. Zaragoza 1938, entre las calles de K y L, Col. Nueva Mexicali, CP. 21100, Mexicali.
52	Representación Ciudad Juárez	Paseo Triunfo de la Republica 4450, Centro Comercial Río Grande, local 67 y 68, Col. Partido Escudero, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.
53	Representación Ensenada	López Mateos 693, Planta Baja, entre Macheros y Miramar, Col. Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800
54	Dirección Estatal en Hermosillo	Av. Luis Donald Colosio S/N, Planta Baja, entre Sahuaripa y Paseo del Desierto, Col. Los Valles, C.P. 83002, Hermosillo, Sonora.
55	Representación Ciudad Obregón	Durango 245 Sur, Primer Piso, entre No Reelección y Guerrero, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
56	Dirección Estatal en Culiacán	Aguilar Barraza 1297, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán, Sin.
57	Representación Los Mochis	Av. Cuauhtémoc 201 Poniente, Planta Baja, esq. Guillermo Prieto, Col. Insurgentes, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.
58	Representación Mazatlán	Av. Ejército Mexicano 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sin.
59	Dirección Estatal La Paz	Calz. Forjadores de Sud California 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.
60	Dirección Estatal en Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz 14072, Local 1, Col. José Sandoval, Delegación La Mesa, C.P. 22105, Tijuana, Baja California.
ZONA SURESTE		
61	Dirección Estatal en Mérida	Paseo de Montejo por Calle 43 N° 492-A, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.
62	Representación Campeche	Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, entre Calle 51 y 53, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.
63	Representación Ciudad del Carmen	Andador de la Calle 26 No. 33, por 35 y Andador Shiels, Edificio Hermanos Flores, Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.
64	Dirección Estatal en Tuxtla Gutiérrez	3ra. Norte Poniente 1395 Col. Moctezuma, C.P. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
65	Dirección Estatal en Veracruz	Av. Independencia 788, 1er. Piso, esq. Constitución, Col. Centro, C.P. 91700, Ver., Veracruz.
66	Representación Coatzacoalcos	Av. Juárez 511, entre 16 de Septiembre y Allende, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos.



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"ANEXO I" PEDIDO 4500001108

67	Representación Córdoba	Calle 5 N° 308 Altos, entre Av. 3 y Av. 5., Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba.
68	Representación Xalapa	Diego Leño esq. Zamora, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 9100, Xalapa.
69	Dirección Estatal en Villahermosa	Juárez 118-120, esq. R. Mtz. de Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
70	Dirección Estatal en Cancún	Av. Tulum 31, Primer Piso, Local B, Súper Manzana 23, Manzana 39, entre Fambollan y Pastelería el Molino, C.P. 77500, Cancún, Q.R.

REGIONES

REGION 1	REGION 2	REGION 3	REGION 4	REGION 5
Almacén de Vallejo	Celaya	Acapulco	Oaxaca	Campeche
Chalco	Cuernavaca	Chilpancingo	Tuxtla Gutiérrez	Cancún
Congreso del Trabajo	Pachuca	Coatzacoalcos	Villahermosa	Ciudad del Carmen
Edificio Central Insurgentes	Puebla	Córdoba		Mérida
Edificio Central Plaza de la República	Querétaro	Irapuato		
Molinos	Tlaxcala	León		
Portales	Toluca	Morelia		
Tlalnepantla		Uruapan		
Vallejo		Veracruz		
Villa Coapa		Xalapa		
Zaragoza				
REGION 6	REGION 7	REGION 8	REGION 9	REGION 10
Chihuahua	Culiacán	Ciudad Acuña	Aguascalientes	Colima
Ciudad Juárez	Durango	Matamoros	Ciudad Valles	Guadalajara
Ciudad Obregón	Gómez Palacio	Monclova	Fresnillo	Lázaro Cárdenas
Ensenada	La Paz	Monterrey	San Luis Potosí	Manzanillo
Hermosillo	Los Mochis	Piedras Negras	Tampico	Puerto Vallarta
Mexicali	Mazatlán	Reynosa	Tepic	
Tijuana	Torreón	Saltillo	Zacatecas	

En caso de que el Instituto FONACOT, realice un cambio de domicilio de alguna de las oficinas donde se tenga instalado el sistema de control de asistencia, su representante se encargará del desmontaje, traslado y montaje del sistema completo al nuevo domicilio, para lo cual se deberán considerar todos los materiales necesarios

"ANEXO I" PEDIDO 4500001108

para su correcta instalación. El Instituto FONACOT sólo proporcionará, en el nuevo domicilio, un contacto eléctrico a 127 volts y un nodo de datos para la conexión del dispositivo.

Una vez concluida la instalación del dispositivo en el nuevo domicilio, su representada deberá realizar pruebas de operación y demás actividades que se requieran para la adecuada operación de éstos, entregando para el pago correspondiente orden de servicio y memoria técnica, en un tiempo no mayor a 15 días naturales posteriores, contados a partir de la fecha de conclusión de la instalación completa del sistema.

REPORTES

Los usuarios finales del sistema de control de asistencia, levantarán sus reportes a través del escritorio de Servicio del Instituto FONACOT (mesa.servicio@fonacot.gob.mx y/o *111). Cualquier gestión que realice el personal de su representada para la atención de los requerimientos, deberá ser registrada en el historial individual del reporte almacenado en dicha herramienta. En caso de falla de este, los reportes deberán generarse en el contac-center de su representada, el cual deberá contar con las siguientes características:

- ✓ Reporte de incidencias vía página web, correo electrónico o llamada telefónica
- ✓ Consulta y seguimiento de eventos por Internet
- ✓ Consulta estadística de eventos
- ✓ Control de usuarios

Al término del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, su representada deberá entregar al Administrador del Contrato o a quien éste designe, un reporte de atención en el que se mencionen las actividades realizadas y estado de operación en que se dejan los equipos, el cual deberá contener el visto bueno del Administrador del Contrato a través del Subdirector de Servicios Generales.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SERVIDOR CENTRAL Y SOFTWARE ACCASI

El mantenimiento preventivo al servidor central consistirá en limpieza y ajuste de piezas que forman parte del servidor central y para el software ACCASI usado por el Instituto FONACOT, dicho servicio deberá realizarse en una ocasión el día 15 de abril de 2017.

Su representada, deberá realizar la revisión y en caso de ser necesario el restablecimiento de comunicación con terminales biométricas;

Su representada, deberá realizar dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes el respaldo de base de datos del servidor y archivos auxiliares debiendo entregarlo en medio electrónico Disco Compacto a cada uno de los administradores del contrato al momento de la entrega de la factura del mes que corresponda.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR

Con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos biométricos considerados, el servicio de mantenimiento correctivo se realizará previa solicitud por correo electrónico por parte del Administrador del Contrato o a quien éste designe, las veces que sea necesario, previa cotización y aceptación de la misma por el Administrador del Contrato o a quien éste designe.

Este mantenimiento consistirá en corregir las fallas de funcionamiento que presenten los sistemas biométricos para control de asistencia considerando lo siguiente:

"ANEXO I" PEDIDO 4500001108

- Reparación, si fuera el caso, de las fallas detectadas durante las rutinas de diagnóstico de acuerdo a las condiciones normales de operación, las veces que sean necesarias mismas que serán provistas en la oficina donde se requiere su funcionamiento.
- Corregir fallas de conexión de los dispositivos y en caso de requerirse se deberá de asistir a las oficinas las veces que sea necesario

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR

En caso de que su representada, detecte que el equipo biométrico requiere de mantenimiento correctivo mayor, deberá sustituir las partes, refacciones y componentes dañados las veces que sean necesarias, mismas que serán provistas en la oficina donde se requiere su funcionamiento.

Éste se deberá realizar previa cotización y aceptación del administrador del contrato o quien este designe.

SERVICIO TECNICO

Su representada, será responsable de proporcionar asesoría y soporte técnico a personal del Administrador del Contrato o a quien éste designe, cuantas veces sea requerido durante el mes con relación a la operación y funcionamiento de cualquier elemento que integre el sistema biométrico para control de asistencia

El Soporte técnico se deberá ofrecer a través de Help Desk y asistencia en sitio o por correo electrónico sin costo adicional para el Administrador del Contrato.

El Servicio de Help Desk se deberá proporcionar con una ventana de atención de 9:00 a 21:00 de lunes a viernes, y de 9:00 a 14:00 horas los sábados, para la solución de problemas, modificación de parámetros en equipos y software propiedad del Instituto FONACOT.

La asistencia en cada una de las oficinas donde se cuente con un sistema biométrico para control de asistencia se deberá proporcionar de conformidad a los tiempos de atención solicitados.

Su representada, deberá efectuar las siguientes actividades:

- Realizar el registro de días festivos del año
- Actualizar la información en la base de datos
- Realizar el alta, baja y cambio de centro de costo de los usuarios del servicio de control de asistencia en terminales, tarjetas y bases de datos
- Crear perfiles de horarios requeridos por el Administrador del Contrato
- Mantener el horario correcto en los dispositivos biométricos para el control de asistencia
- Realizar el cambio de horario de verano en los dispositivos biométricos para control de asistencia
- En caso de que algún dispositivo se encuentre fuera de línea, verificar los motivos y reestablecerlo de forma remota o con apoyo vía telefónica

Nota: En caso de que sea necesario realizar visita a las instalaciones del Instituto para reparación de algún elemento que forme parte del sistema biométrico para control de asistencia, deberá de notificarse al Administrador del Contrato o a quien éste designe, vía correo electrónico acompañado de la cotización correspondiente.

Los servicios a realizar son enunciativos más no limitativos por lo que su representada, deberá proporcionar servicios bajo demanda y a solicitud expresa del Administrador del Contrato o a quien éste designe, y en el cual



"ANEXO I" PEDIDO 4500001108

también podrá requerir cotización por la visita y reparación cualquier dispositivo, así como actualizaciones y/o modificaciones al software ACCASI WEB actualmente instalado, que forme parte del sistema biométrico para control de asistencia, en alguna de las oficinas del Instituto FONACOT.

Al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, los administradores del contrato deberán entregar la relación de usuarios finales quienes serán los encargados de reportar cualquier falla de los equipos de acuerdo con la injerencia de sus actividades.

TIEMPOS DE ATENCIÓN

Su representada, deberá cumplir con los siguientes tiempos de atención o niveles de servicio:

- 1 hora para revisión del reporte notificado mediante correo electrónico a través del escritorio de servicio del Administrador del Contrato (mesa.servicio@fonacot.gob.mx y/o *111)
- 1 día para solución de una falla presentada en un dispositivo instalado en el área metropolitana
- 2 días para solución de una falla presentada en un dispositivo instalado en el área regional.

El horario de labores de las oficinas/sucursales del Instituto Fonacot es de 8:30 a 18:00 de lunes a viernes, y de 9:00 a 17:00 horas los sábados.

El Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema que se encuentra instalado, se otorgará en un horario de 8:30 a 18:00 de lunes a viernes, y de 9:00 a 14:00 horas los sábados.

El Administrador del Contrato se reserva el derecho de modificar la ubicación de los equipos considerados en el mantenimiento, sin con ello rebasar el número de bienes especificados en el anexo técnico.

Nota: En caso de que la reparación requiera visita y la reparación física de algún dispositivo del sistema biométrico para control de asistencia, el tiempo de solución comenzará a correr una vez que se haya autorizado la cotización previa.

RESPONSABILIDAD CIVIL

En el supuesto de que el prestador del servicio al momento de reparar los dispositivos citados, ocasione cualquier daño, sea menor o mayor a las instalaciones del INSTITUTO FONACOT, el prestador deberá efectuar la reparación del daño en su totalidad para que pueda liberar la fianza de cumplimiento que otorgaron.

De no acudir el prestador del servicio en la fecha que les indique el INSTITUTO FONACOT a reparar los daños causados, el INSTITUTO FONACOT podrá efectuar la reparación de los daños y el prestador del servicio deberá efectuar el reembolso de lo pagado por la reparación, para que pueda liberar la fianza de cumplimiento que otorgaron.

